

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 20-2015**

**DR. VICTOR VICENTE GUZMAN BARBOTO, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR.**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los Traspasos Presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-063, de Febrero 18 de 2015, presenta a esta Gerencia, el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de gastos, por el monto **USD 1 935,64**, en Gastos de Personal de Inversión del programa “Desarrollo y Servicios Portuarios”;
- Que,** según lo expuesto por la Jefa del Departamento Financiero, en el oficio citado en el considerando anterior, en el Grupo de Gastos de Personal de Inversión del programa “Desarrollo y Servicios Portuarios”, se han asignado recursos inferiores a los que se requieren para el personal de la Unidad de Fiscalización;

También señala que, mediante oficio No. APPB-UATH-0040, del 6 de febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Talento Humano, informó a la Gerencia que los montos aprobados por el Ministerio de Finanzas para Gastos en Personal para Inversión, no

son suficientes para la contratación por 5 meses, del personal de la Unidad de Fiscalización de la obra “Ejecución de la Ampliación del Terminal Marítimo Internacional denominado Construcción del Atracadero No.5”, y con la finalidad de viabilizar la contratación de este personal de manera urgente, solicitó que se realice una reforma presupuestaria y una reforma al POA institucional.

Finalmente, manifiesta que mediante oficio No. APPB-UCG-033-2015, del 13 de febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Control de Gestión, remite a la Gerencia la Cuarta Reforma al POA institucional; y, mediante Resolución Administrativa No. 19-2015, del 18 de febrero del 2015, se aprueba esta reforma al POA, la misma que afecta el Gasto de Personal del programa “Desarrollo y Servicios Portuarios”, y específicamente el Gasto de Personal de la Unidad de Fiscalización, según requerimientos realizados por el Jefe de Talento Humano con oficios No. APPB-UATH-0040, del 6 de febrero del 2015, No. APPB-UATH-0056, del 10 de febrero del 2015, y memorando No. 0058-UATH, del 13 de febrero del 2015.

**Que,** el proyecto de Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de Gastos en Personal para Inversión, por el monto **USD 1 935,64**, del programa “Desarrollo y Servicios Portuarios”, no afecta al monto total del presupuesto institucional; y, se lo ha realizado observando las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes emitidas por el Ministerio de Finanzas, así como también se ha observado lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, mediante Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, por lo que solicita que sea aprobado, para ingresarlo al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

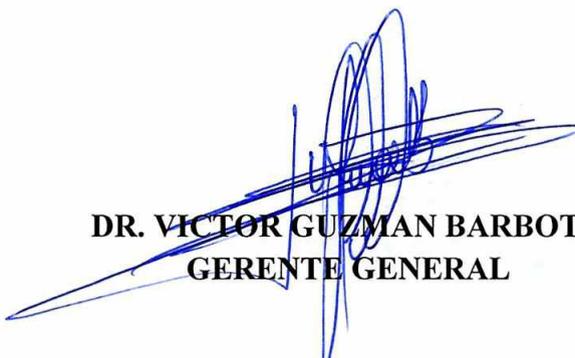
**En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el **TRASPASO DE CREDITO** al vigente presupuesto de Gastos de Personal para Inversión del programa “Desarrollo y Servicios Portuarios” por **USD 1 935,64**; presentado con oficio Nro. APPB-DFI-063, de Febrero 18 de 2015, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

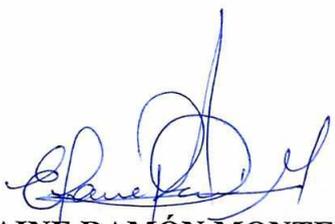
**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los dieciocho días del mes de Febrero de dos mil quince.



**DR. VÍCTOR GUZMÁN BARBOTO**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barboto**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el dieciocho de Febrero de dos mil quince. **LO CERTIFICO.**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



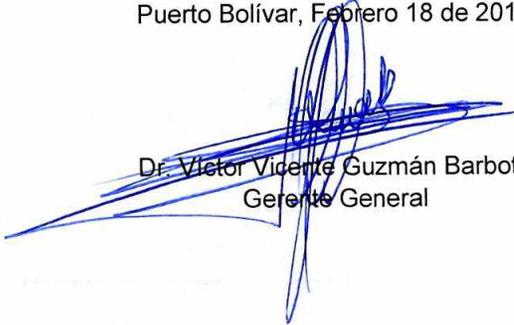


## AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

### TRASPASO DE CREDITO 2015

P R O G R A M	PARTIDAS PRESUPUESTA RIAS	C O N C E P T O	APROBADO MF	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
<b>PROGRAMA 77: "DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS"</b>						
<b>77</b>	<b>71</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>	<b>253,374.50</b>	<b>1,935.64</b>	<b>1,935.64</b>	<b>253,374.50</b>
	710204	Decimocuarto Sueldo	501.50	501.50		1,003.00
	710510	Servicios Personales por Contrato	252,165.00		1,935.64	250,229.36
	710602	Fondo de Reserva	500.00	1,226.14		1,726.14
	710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	208.00	208.00		416.00
<b>Total Reforma Presupuestaria USD...</b>			<b>253,374.50</b>	<b>1,935.64</b>	<b>1,935.64</b>	<b>253,374.50</b>

Puerto Bolívar, Febrero 18 de 2015

  
 Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó  
 Gerente General